

hips, tenen grabadas las propiedades con algunas pias fundaciones a favor del Convento de Sta Ana y Magdalena con otros visos que se expresaron, y que nunca habia peraxido mas que el producto de una Casa de agua de propios. Como de sus mismas Cuentas Constaria, por lo que era malizioso pedir la entrega de las dos, y mas de lo producido hasta aqui por que en ficara de superiores ordenes, y atendiendo al beneficio comun de este pueblo como del todo del Reyno, estaba consumido en extirpar la plaga de la Langosta, lo que se logro por el zelo, vigilancia y aplicacion, que tubo esta Ciudad, vando sus acciones en este asunto celebradas en el Reyno con las demas expresiones que tubo por Conbeniente, y visto todo por el Real Consejo se manda que se lean las Reales provisiones de ocho de Abril, y seis de Mayo de este año, y se guarden y ejecuten, y que en su cumplimiento dentro de ocho dias primeros siguientes a la notificacion se entregue con efecto al citado Pedro Gomez Zabala, Sep.^{te} nombrado por el dho S.^{to} Juan Ant. veyon, y se cuenta, y luego de este lo producido y que produxeren las dos Casas de agua prebenidas en dhas Reales provisiones, y no haciendolos dentro del referido termino se manda al S.^{to} Intendente de la Ciudad de Murcia lo haga cumplir dando para ello las correspondientes providencias a Costa de Inobedientes, Inbiando persona a su execucion en caso necesario; y tambien se manda a dho S.^{to} Juan Ant. que en el termino de quinze dias presente ante dho S.^{to} Intendente las Cuentas de los Caudales que an estado a su Cargo para obras publicas respectivas a los años de mil setecientos cinquenta y seis, y cinquenta y siete sin embargo de lo mandado en dho dia ocho de Abril de este año. por Cui auto se manda las presentase en el Consejo dentro de dos meses, y que si esta Cui tubiese que exponer en asuntos de las mencionadas Cuentas lo haga ante dho S.^{to} Corregidor de Murcia, prosediendo de buena fe, y visto por esta Ciudad. Acordo se guarde Cumpla y execute lo que por su Magestad se

